

PLENO MUNICIPAL N° 20/98

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **4 DE DICIEMBRE DE 1998**.

ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a . Ana Urchueguia Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Julio Legaz Heras.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a . Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a . Marta Goyarán Eizmendi.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a . Patricia Sánchez Mateos.	(EA)
CONCEJALES:	D. Juan Pérez Cerezo.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Carlos García Velasco.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Angel M ^a Vicente Prieto.	(PSE-EE-PSOE)
	D. J. M. Aguirreche Querejeta.	(HB)
	D. Aitor Letamendi Ochoa.	(HB)
	D. Mariano Ibarreta Lasarte.	(EA)
	D. Juan M ^a Alkorta Etxeberria.	(EAJ-PNV)
	D. Xabier Girón Michelena	(PP)
	D. Ricardo Ortega González.	(IU)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES:	D. Zigor Iriondo Yarza.	(HB)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 12:00 horas del día 4 de diciembre de 1998, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a. Ana Urchueguia Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESIÓN DE 8 DE OCTUBRE DE 1998.

Leída, es aprobada por unanimidad de los Corporativos asistentes, el acta correspondiente a la sesión de 8 de octubre de 1998.

2.- REGLAMENTO DE PISO DE ACOGIDA DE MUJERES: CONSIDERACIONES EFECTUADAS POR GIZARTEKINTZA, EN PERIODO EXPOSICIÓN PÚBLICA. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión de Servicios Sociales con fecha 18 de noviembre de 1998, por el que tras el estudio de las consideraciones que desde Gizartekintza se realiza en relación al Reglamento Regulator del Servicio de Piso de Acogida para la Mujer de Lasarte-Oria, en proceso de aprobación, se propone la modificación de la redacción aprobada inicialmente para el art. 6, con la aprobación definitiva del texto.

Una vez examinada dicha propuesta, por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo el Reglamento Regulator del Servicio de Piso de Acogida para la Mujer de Lasarte-Oria, aprobada inicialmente por este Pleno de la corporación en sesión celebrada el 16 de septiembre de 1998, con la modificación del artículo 6 en la forma propuesta por la Comisión.

SEGUNDO: Ordenar su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, a los efectos de su entrada en vigor.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-5, PROMOVIDO POR DOÑA BEGOÑA ARÉVALO GARCÍA, DON LUIS MIGUEL ARÉVALO ORTEGA Y DOÑA JOSUNE CINCUNEGUI OLAECHEA.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de Setiembre de 1998, se aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector S-5 Goiegi, promovido por Doña Begoña Arévalo García, Don Luis Miguel Arévalo Ortega y Doña Josune Cincunegui Olaechea.

Visto que la citada aprobación inicial fue publicada en el periódico el Diario Vasco de fecha 01-10-98 y en el Boletín Oficial de la Provincia del día 06-10-98,

Visto que en el periodo de información publica, no se ha presentado alegación alguna,

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, dando cuenta que el documento presentado para la aprobación provisional resuelve los condicionados establecidos en el acuerdo de aprobación inicial,

Vistos, por otra parte, los informes emitidos por el Arquitecto Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento, ambos referentes a la aprobación provisional.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1998, el Pleno con doce votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 2 EA, 1 PP), tres en contra (2 HB, 1 EAJ-PNV) y una abstención (1 IU) adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: **Aprobar provisionalmente** el Plan Parcial del Sector S-5 Goiegi, promovido por Doña Begoña Arévalo García, Don Luis Miguel Arévalo Ortega y Doña Josune Cincunegui Olaechea y redactado por el Arquitecto Don Iñigo Gómez de Segura Albeniz, con la observación de que en el plazo de dos meses, contados a partir de la aprobación definitiva, deberán presentar un Texto Refundido, en el que se recojan las modificaciones y correcciones señaladas por este Ayuntamiento, así como las que en su caso imponga la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa en la aprobación definitiva.

SEGUNDO: **Remitir el expediente** a la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa, para su aprobación definitiva.

TERCERO: **Notificar** el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente.

En explicación de voto toma la palabra el concejal Sr. Aguirreche, manifestando en euskera, que han votado en contra porque están en contra de este plan. Goiegi en su tiempo estaba destinado a ser un parque, ahora se modifica y se van a construir viviendas. Aunque entiende que, en el municipio hay sitios más idóneos para hacer un parque (terrenos de las monjas, Urbarte, etc.), consideran que si hubiera que realizar una actuación urbanística en la zona delimitada por este plan, debería ser mediante una promoción pública con intervención del Ayuntamiento.

4.- ALEGACIONES AL DOCUMENTO DE “MODIFICACIÓN NNSS DE PLANEAMIENTO PARA EL ÁREA I-2 IÑIGO DE LOYOLA COMO ÁREA RESIDENCIAL (R-19, R-20)”, Y APROBACIÓN PROVISIONAL DEL MISMO.

Se pone en conocimiento de los Corporativos el dictamen formulado por la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1998.

A continuación se da cuenta de escrito presentado por el Grupo Herri Batasuna, mediante el que hace saber que, en relación con este punto, presenta en forma de enmienda el conjunto de alegaciones que formuló y defendió en la última comisión informativa, y solicita que sean votadas punto por punto.

En consecuencia se pasa a tratar y votar cada una de ellas.

1ª) Que quede sobre la mesa hasta que se realice un estudio con detenimiento sobre la situación de la vivienda en Lasarte-Oria, por la importancia que tiene de cara a la política de vivienda a fomentar en un futuro.

2ª) Que quede sobre la mesa hasta que se realice una campaña de información concreta sobre este proyecto, dirigida a los ciudadanos hasta que se dé una clara opción a los ciudadanos para que expresen su opinión.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Aguirreche manifestando que piensan que la información que se da, limitada a los mínimos exigidos por la ley, no es suficiente. Que el equipo de gobierno suele decir que la gente sí está suficientemente informada y que prueba de ello es que acuden mucho al Ayuntamiento; ellos entienden que este hecho prueba todo lo contrario: que la gente viene porque en la calle sólo hay comentarios y equívocos. Piensan que cuando se procede a la formulación y redacción de un proyecto urbanístico, sobre todo de la importancia del presentado, los ciudadanos deben estar adecuadamente informados sobre el contenido del mismo.

A continuación interviene el Sr. Ortega manifestando que él se adhiere a la propuesta realizada por Herri Batasuna y en explicación de su posicionamiento, añade que además de lo manifestado por Herri Batasuna, el propio redactor del proyecto se autoenmienda, pues se hace una modificación del proyecto con una reducción y aunque esta modificación, por su naturaleza, pudiera considerarse pequeña, es lo cierto que es un nuevo proyecto, por lo que de nuevo se debería aprobar inicialmente y someterlo a exposición pública. Por otra parte, como quiera que este documento queda vinculado, en cuanto a espacios libres, a la modificación del área R3 Ensanche, se debería esperar al resultado del procedimiento de aprobación de esta modificación, antes de adoptar cualquier resolución sobre el proyecto que ahora se está tratando, dadas las consecuencias que se pudieran derivar de una posible no aprobación de la modificación del área R3 Ensanche.

Tomando la palabra la Sra. Alcalde manifiesta que su grupo disiente de lo manifestado por los otros grupos. En relación a la necesidad de una nueva aprobación inicial y exposición pública, consideran que no es exigible legalmente, pues lo que se produce es una reducción.

Puestas a votación dichas propuestas de que se quede sobre la mesa, planteadas por Herri Batasuna, a las que se adhiere Izquierda Unida, son rechazadas con seis votos a favor (2 HB, 2 EA, 1 EAJ-PNV, 1 IU) y diez en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP).

3ª) Que el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, junto con el Gobierno Vasco, asuma la iniciativa de impulsar viviendas de promoción pública en el área Iñigo de Loyola.

Toma la palabra el Sr. Aguirreche en defensa de esta propuesta, manifestando en euskera, que Herri Batasuna desde hace tiempo viene defendiendo que se debe hacer un estudio serio sobre las necesidades de vivienda. Si bien se están llevando a cabo muchas promociones, se está edificando vivienda de alto nivel que hace frente a un tipo de demanda, pero también existe otro tipo de demanda, el de vivienda pública, cuya oferta es muy escasa.

Puesta a votación esta propuesta, la misma es rechazada con seis votos a favor (2 HB, 2 EA, 1 EAJ-PNV, 1 IU), nueve en contra (9 PSE-EE-PSOE) y una abstención (1 PP).

En explicación de voto toma la palabra el Sr. Alkorta, manifestando que está de acuerdo con el fundamento general de la propuesta formulada por Herri Batasuna, en el sentido de que por parte del Ayuntamiento se tenía que haber intervenido para conseguir que las viviendas a construir en esta zona tuvieran un precio tope. Otra cuestión, a discutir en su caso, sería si se debiera hacer con el Gobierno Vasco o de otra forma.

4ª) Este nuevo proyecto que se prevé no puede de manera alguna superar la densidad de viviendas de la manzana que actualmente se encuentra en su parte anterior (230 viviendas por hectárea). Dicha densidad debería ser inferior a 200 viviendas por hectárea. Para ello, vemos dos vías:

- Disminuir la altura de las viviendas. Por ejemplo, reduciendo la del edificio C de 10 pisos a 5.
- Modificar la distribución prevista y realizar una plaza en la zona central, de manera que disminuiríamos la saturación actual y ganaríamos en espacios libres.

Estas dos vías son complementarias, por lo que han de realizarse conjuntamente.

Esta propuesta es rechazada con seis votos a favor (2 HB, 2 EA, 1 EAJ-PNV, 1 IU), nueve en contra (9 PSE-EE-PSOE) y una abstención (1 PP).

5ª) Que al realizarse esta nueva construcción se realice un paso que una Atsobakar e Iñigo de Loyola por encima o por debajo de la vía del tren, tras estudiar todas las opciones para ello.

Puesta a votación es rechazada con cinco votos a favor (2 HB, 2 EA, 1 IU), nueve en contra (9 PSE-EE-PSOE) y dos abstenciones (1 EAJ-PNV, 1 PP).

A continuación, se procede a dar cuenta de enmienda presentada por el grupo de Eusko Alkartasuna, mediante el que manifiesta su voluntad de que se trate como enmiendas las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública y cuyo contenido es el siguiente

- “1. Las alturas de los edificios que se vayan a construir no superarán en ningún caso las cinco alturas de los edificios que se sitúan al frente de la calle Iñigo de Loyola. Se considera importante en el diseño de esta zona que se le dé una coherencia e integración adecuadas tratándose de una continuidad del ensanche preexistente en el que no debe configurarse una calle (Iñigo de Loyola) con criterios distintos de tipología y alturas en sus dos lados, distorsionando y empeorando la imagen urbanística que el ensanche tiene actualmente.*
- 2. La superficie de espacios libres, ya deficiente en la zona, debe aumentarse. Teniendo en cuenta que se trata de transformar una zona anteriormente ocupada por pabellones en una zona para edificar viviendas, debe aplicársele el criterio que se seguiría para un ámbito clasificado como apto para urbanizar. En tal sentido además de los 15 m²/vivienda resultantes de la aplicación del artículo 49 de la L.S./76 deberá cederse como sistema local de espacios libres los 18 m²/vivienda resultantes de la aplicación del anexo del reglamento de planeamiento. La superficie de espacios libres no podrá ser inferior a 8.976 m², descontando la superficie ocupada por viales.”*

En defensa de su propuesta, la Sra. Sánchez, manifiesta en castellano y euskera, que están de acuerdo con la existencia de una necesidad de vivienda en Lasarte-Oria, pero esto no puede llevar al Ayuntamiento a cometer el error de saturar la zona, que ya está bastante saturada. Por otra parte, no están de acuerdo con que se califique esta zona de urbana, sin tener en cuenta su situación anterior. A su entender se debería calificar como suelo apto para urbanizar. También considera un error que se vincule este plan, en cuanto a espacios libres, con el plan de R3 Ensanche, pues puede ocurrir que esta modificación no se apruebe. Por último exigen que por lo menos se cumpla con los requisitos mínimos que prevé la ley sobre espacios libres, sin incluir ningún tipo de vial y piden que la adjudicación de las viviendas de protección oficial que corresponden a esta zona se realice mediante sorteo público.

Puesta a votación la enmienda presentada por Eusko Alkartasuna es rechazada con seis votos a favor (2 HB, 2 EA, 1 EAJ-PNV, 1 IU) y diez en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP).

Y visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de setiembre de 1998, acordó aprobar inicialmente el documento urbanístico denominado “Modificación NNSS de Planeamiento para el área I-2 Iñigo de Loyola como área residencial (R-19, R-20)”, y someter a información pública el mismo por el plazo de un mes, a efectos de que durante el citado periodo pudieran formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Visto que el anuncio de información pública fue incluido en el periódico el Diario Vasco de fecha 01-10-98 y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 188 de fecha 02-10-98,

Visto que durante el periodo de información pública se han formulado tres alegaciones formuladas por:

- Neumáticos Michelin, S.A.
- Herri Batasuna.
- Eusko Alkartasuna

Visto que con fecha 24 de noviembre de 1998, el Arquitecto Redactor del documento, presenta un escrito en el que da cuenta de que, por las razones que en el mismo se recogen se disminuye el número de viviendas de 270 a 253 de las cuales será de VPO 51; así mismo la superficie construida sobre rasante disminuye de 34.113 m². a 32.380 m². y el número de aparcamientos en sótano baja a 318 unidades,

Visto el informe favorable que sobre el particular emite el Arquitecto Municipal, dando cuenta que la modificación propuesta supone exclusivamente una disminución de aprovechamientos,

Vistos, por otra parte, los informes emitidos por el Arquitecto Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento, con relación a la aprobación provisional.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística, el Pleno con diez votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y seis en contra (2 HB, 2 EA, 1 EAJ-PNV, 1 IU) adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

- a) **Desestimar la alegación formulada por Neumáticos Michelin,** en base a la siguiente consideración:
 - . En la actualidad Neumáticos Michelin S.A. tiene en trámite un expediente de Actividades Clasificadas en el cual se contemplan una serie de medidas correctoras entre las cuales se incluyen las relativas a la reducción del el actual nivel de ruido que origina alguna de sus instalaciones, por tanto una vez adoptadas dichas medidas correctoras que se desprenden de su expediente de

actividades clasificadas, las emisiones de ruido disminuirán a los límites legalmente establecidos.

- . Además Neumáticos Michelin en el proceso de desarrollo de Atsobakar presentó como lo ha hecho en este momento una alegación con un contenido similar y no parece que de la implantación y desarrollo de Atsobakar se hayan producido problemas de tipo fabril para la citada empresa.
- . A mayor abundamiento hay que señalar que el criterio de la empresa es totalmente contrario en el término municipal colindante, donde la empresa ha propiciado la implantación de un desarrollo residencial de viviendas unifamiliares.

b) Desestimar la alegación formulada por Eusko Alkartasuna, en base a la siguiente consideración:

-Que la altura de los edificios en las parcelas A y B es la señalada, siendo superior en la parcela C en razón de un diseño singular y remate de las calles Geltoki y Pintore.

-Que de la aplicación del parámetro resulta $253 \text{ viv.} \times 18 \text{ m}^2/\text{viv.} = 4.554 \text{ m}^2$ y dentro del ámbito se destinan $6.674,05 \text{ m}^2$ a espacios libres - itinerarios peatonales, además el documento justifica la nueva previsión de espacios libres con $3.166,125 \text{ m}^2$ de superficie en el Área R-3 Ensanche.

c) Desestimar la alegación formulada por Herri Batasuna, en base a la siguiente consideración:

-En lo relativo a que el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, junto con el Gobierno Vasco, asuma la iniciativa de impulsar viviendas de promoción pública en el área Iñigo de Loyola:

Al respecto indicar que en el momento actual para Iñigo de Loyola existe un Convenio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y cuyo contenido no es acorde con esta propuesta.

- Respecto a que se disminuya la densidad por debajo de 200 viviendas por Ha. y para ello se realizan dos propuestas, una disminuir el perfil del edificio C y otra liberar suelo generando una plaza en la zona central, decir que los suelos destinados a espacios libres son de $5.674,05$ la edificación sobre rasante 5.780 m^2 con respecto a 17.000 m^2 ordenados, y la densidad de vivienda resultante es de $148,82 \text{ viv}/\text{Ha}$, inferior a la señalada en la alegación.

Por otro lado el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 16 de Setiembre de 1998, aprobó un Convenio en base a los aprovechamientos y ordenación recogidos en el documento aprobado inicialmente.

- En relación a que al realizarse esta nueva construcción, se realice un paso que una Atsobakar e Iñigo de Loyola por encima o por debajo de la vía del tren, tras estudiar todas las opciones para ello.

Al respecto señalar que durante el proceso de redacción del Proyecto y las obras de la “ penetración a Lasarte-Oria y nuevas estaciones de ferrocarril en la línea Bilbao-Donostia” se analizó la inclusión de un paso inferior que comunicara ambos lados, y la Corporación optó por no ejecutarlo debido a sus dificultades, grandes desarrollos de rampa y peligrosidad de un túnel, estimando que el recorrido a realizar como alternativa resultaba razonable.

Por tanto no parece lógico replantearse la situación una vez que las obras han finalizado. Por otra parte dicha obra queda fuera del ámbito del I-2.

SEGUNDO: **Aprobar provisionalmente** con la modificación, con respecto al aprobado inicialmente, de reducción del número de viviendas a 253 de las cuales serán de VPO 51 y el número de aparcamientos en sótano a 318 unidades, el documento de “Modificación NNSS de Planeamiento para el área I-2 Iñigo de Loyola como área residencial (R-19, R-20)”, promovido por este Ayuntamiento y redactado por los Arquitectos Don Jon Arregui Uranga, Don Emilio Barrero Hidalgo y el Abogado Do José Luis Bueno, con la observación de que en el plazo de dos meses, deberán presentar en este Ayuntamiento un Texto Refundido en el que se recojan las modificaciones y correcciones señaladas por este Ayuntamiento, así como, en su caso, los condicionados y modificaciones que imponga la Diputación Foral de Gipuzkoa en su acuerdo de aprobación definitiva.

TERCERO: **Remitir el expediente** a la Diputación Foral de Gipuzkoa para su aprobación definitiva.

En explicación de voto toma la palabra el Sr. Ortega, exponiendo que pretende que ésta sea una explicación global sobre lo tratado en relación con este punto. Que entiende que el cambio en esta zona de industrial a residencial es un acierto. Que no está de acuerdo con la ordenación que se propone, por la excesiva densidad que resultaría no sólo en el ámbito del área de Iñigo de Loyola, sino también en la zona del ensanche. Que tras un estudio más profundo se ha dado cuenta que en el convenio, el Ayuntamiento intervino, más movido por obtener un beneficio en la cuenta de resultados que en otras cuestiones, cual pudiera ser el conseguir incrementar la dotación de viviendas bajo algún tipo de protección pública, por

encima del mínimo legal y una actuación por conseguir la reducción del precio de las mismas a fin de que un mayor número de ciudadanos pudieran acceder a la mismas. También se aprecia que el convenio condiciona a la Corporación a la hora de adoptar algún acuerdo sobre estas cuestiones. Que cree que se debería hacer un estudio profundo sobre la necesidad de vivienda y su tipo en Lasarte-Oria y no realizar actuaciones a impulsos de los promotores privados, que buscan su beneficio.

A continuación interviene el Sr. Alkorta, manifestando que también va a pretender hacer una explicación general sobre todo lo tratado en este punto.

Que el Partido al que representa se ha opuesto al planteamiento que se ha presentado y han apoyado las enmiendas presentadas basándose fundamentalmente en que el Ayuntamiento ha perdido una buena oportunidad para incidir en los precios de las viviendas en Lasarte-Oria. La modificación de la calificación, de industrial a residencial de alta densidad, proporciona un gran beneficio a los propietarios de los solares que componen esa zona. Esto daba al Ayuntamiento una oportunidad para haber tratado la recalificación y reordenación de esta parcela de una forma mucho más interesante socialmente, consiguiendo que las viviendas fueran más baratas. El Ayuntamiento tenía que haber tenido un mayor protagonismo y haber tratado este asunto desde un punto de vista social. Esto hubiese afectado no sólo a estas viviendas, sino también a todas las parcelas colindantes, dada la situación céntrica en la que se encuentra la parcela.

Además este proyecto se basa en la demolición del REM, por las necesidades de espacio libre que requiere este proyecto y el partido nacionalista tampoco está de acuerdo con su derribo. Estas son las razones por las que han votado en contra y fundamenta su apoyo a cualquier enmienda que intente paralizar o echar atrás este proyecto.

A continuación interviene el Sr. Aguirreche, manifestando en euskera, que están de acuerdo con lo dicho por Izquierda Unida y por el Partido Nacionalista Vasco. Que esta no es la primera vez que el Ayuntamiento de Lasarte-Oria actúa, como en este caso: En vez de buscar el conseguir viviendas a bajo precio hace otro tipo de negocios, olvidándose del tema social de la vivienda. Pone como ejemplos lo realizado en Guruzpe-Berri y en Sasoeta, con terrenos pertenecientes al Ayuntamiento.

En el caso presente, el Ayuntamiento ha ido a sacar el mayor beneficio económico, y para compensar esto, el promotor sube los precios de la vivienda y construye más viviendas, y se deja a un lado el tema de conseguir vivienda más barata y de conseguir espacios libres.

Por último toma la palabra la Sra. Alcalde, manifestando que es evidente que el tiempo quita y da la razón. Que desde el año 1987 hay una preocupación por resolver los problemas que crea la existencia de empresas en esta zona. Es de conocimiento de todos que es un problema difícil de resolver y que la gestión era muy complicada, por los costos de traslados de las empresas. Aquí hay que pensar y hacer las cosas con realismo y hay que tener en cuenta los altos costos que el traslado de las empresas suponen.

Por otra parte, en el proyecto presentado se respetan taxativamente los estándares urbanísticos impuestos por la normativa de aplicación.

En cuanto a lo que se le achaca de no preocuparse del problema social de la vivienda, en estos momentos se están ejecutando 603 viviendas, de las cuales 200 son de promoción pública, otras 201 son de protección oficial y 202 de previo venta libre.

Admite que quizás se podría hacer mejor, pero ello es muy difícil teniendo en cuenta los problemas que existen en la zona ordenada como consecuencia de la necesidad de traslado y reubicación de las empresas en ella existentes.

5.- ALEGACIONES AL DOCUMENTO DE “MODIFICACIÓN DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO EN EL ÁREA R-3 ENSANCHE” Y APROBACIÓN PROVISIONAL DEL MISMO.

Se pone en conocimiento de los Corporativos el dictamen formulado por la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1998.

A continuación se da cuenta de enmienda presentada por Herri Batasuna del tenor literal siguiente:

“Gai hau oso inportantea da Lasarte-Oriako Herritarentzat. Ikustea besterik ez dago zenbat alegazio aurkeztu diren Udaletxean, eta hauek duten garrantzia, bai kuantitatiboki, baita kualitatiboki ere (Eusko Jaurlaritza, Garaikoetxea-Landaberri Ikastola, milatik gora guraso, herriko hamarnaka elkarte, sindikatuak,...). Herri Batasuna ezin du onartu alegazio guzti horiek orain dela urtebete baino gehiago aurkeztu zirela kontutan hartuta, denbora guzti hori Udala ixil ixilik egon, eta orain astebeteko epean alegazioen egileei inongo azalpenik, abixurik eta beren iritziak azaldu eta kontrastatzeko aukerarik eman gabe, gaia astebeteko epean, korrika, ia ia sekretupean, izkutuka, batzordean eta Udal Batzarran erabakitzea. Beraz, mahai gainean uztea eskatzen dugu, eta alegazioen egileekin elkarriketa prozesu bat martxan jartzea ezer onartu baino lehen.

Kontutan hartu behar dugu gainera, ikastetxe bati buruz ari garela hizketan, eta Lasarte-Oriako irakaskuntzaren etorkizunean (orainean bezala) edifizioa beharrezkoa izango den ala ez erabakitzeko, udaletxeaz gain irakasleak, gurasoak,...ere inportanteak eta kontutan hartzekoak direla.”

En defensa de la misma toma la palabra el concejal Sr. Aguirreche, quien en euskera, incide en la importancia que tiene este tema que se deduce de la cantidad y calidad de las personas físicas, jurídicas y entidades que han presentado sus alegaciones en contra del proyecto redactado y presentado para su aprobación.

Por otra parte, su grupo considera que está en juego la planificación futura de la educación en Lasarte-Oria, pues hay que tener en cuenta que en estos momentos el edificio de la REM está siendo utilizado por la Ikastola. En el Ayuntamiento no existe una planificación en la que esté previsto la reubicación de los centros educativos. Si en este momento se dice que el edificio REM queda fuera de ordenación, hay menos oportunidades para hacer esa necesaria planificación. Esta planificación no la tiene que hacer sólo el Ayuntamiento, sino que en ella también tienen que intervenir las personas que tienen incidencia en el sector de la educación. Que consideran que antes de tomar alguna decisión sobre este tema, por lo menos se tiene que tratar con el Gobierno Vasco, centros escolares, con los padres, etc.

A continuación toma la palabra el concejal Sr. Ortega, quien manifiesta que se adhiere y apoya la propuesta de que este punto quede sobre la mesa. Considera que los argumentos esgrimidos por el concejal Sr. Aguirreche tienen un gran peso, pero además él solicita que por el Grupo Socialista se mantenga su palabra, pues en declaraciones a la revista Txintxarri, el portavoz del Grupo Socialista anunciaba en relación con el tema del REM que la próxima Corporación decidiría.

Puesta a votación esta enmienda del Grupo Herri Batasuna, a la que se ha adherido el grupo de Izquierda Unida, relativa a dejar sobre la mesa este punto, es rechazada con seis votos a favor (2 HB, 2 EA, 1 EAJ-PNV, 1 IU) y diez en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP).

La Sra. Alcalde le responde al Sr. Ortega diciendole que cuando hablan de la próxima Corporación hablan del derribo del edificio.

Seguidamente se da cuenta de otra enmienda presentada por el Grupo Herri Batasuna del tenor literal siguiente:

“Herri Batasunaren iritziz, gaur egun R3 zabalunea deritzon eremuan ikastetxe publiko bat dagoenez, eremuan hirigintzako Arau Subsidiarioak aldatu eta ikastetxea ordenazioz kanpo utzi baino lehen, desafektazioa egin beharko litzateke.

Prozesu hau egin ez denez, idatzi honen bidez Udaletxeko Idazkariaren informe bat eskatzen dugu, gai honi buruzko erabakirik hartu aurretik, egoera behar bezala argituko duena.

Gure eskaera beteko delakoan.”

En defensa de la misma, el concejal Sr. Aguirreche, en euskera, alega que afectando a un edificio escolar, se precisaría para su desafectación la autorización del Departamento de Educación del Gobierno Vasco. Hasta el momento no se ha llevado a cabo el proceso de desafectación y por ello piden informe del Secretario.

A requerimiento de la Sra. Alcalde, el Secretario emite “in voce” informe en el sentido de que él entiende que en estos momentos se está tratando un procedimiento de aprobación de un proyecto de ordenación y el tema de la desafectación es un tema que en su caso tendrá incidencia en el proceso de ejecución de este proyecto, por lo que no existe impedimento legal alguno que afecte a la aprobación del dictamen de la Comisión, en el sentido de que se apruebe provisionalmente la modificación del planeamiento en el Area R3 Ensanche.

Continúa el concejal Sr. Aguirreche manifestando que si la aprobación de la modificación de la ordenación en el área Iñigo de Loyola está íntimamente ligada a la aprobación de este proyecto de modificación del Area R3 Ensanche, por prudencia no parece conveniente seguir adelante en el proceso de modificación si previamente no se ha obtenido el

permiso de desafectación del departamento de Educación del Gobierno Vasco, pues ¿Qué ocurriría si la autorización de desafectación no se otorgara por este Departamento?.

Puesta a votación esta enmienda es rechazada con seis votos a favor (2 HB, 2 EA, 1 EAJ-PNV, 1 IU) y diez en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP).

A continuación se da cuenta de nueva enmienda presentada por Herri Batasuna en el sentido de asumir como enmiendas propias todas las alegaciones presentadas en el periodo procedimental oportuno en relación con el proyecto aprobado inicialmente y que se voten una a una por conjuntos, tal y como se realizó en la Comisión Informativa. Dichas alegaciones son las presentadas por las personas o entidades que a continuación se relacionan:

- 1.- Santiago Noriega Gil, en representación de “Xanti eta Herrera”.
- 2.- Emilio Encinas Gómez, en representación de “X.A.C.” (Grupo Musical).
- 3.- Miguel Ángel Mangas Torres, en representación de “Pranha”.
- 4.- Javier Sancho de Ara, en representación de “Potrogorra”-ren Taldea.
- 5.- Miren Nekane Lizarreta Taka, en representación de “Okendo Zinema Taldea”.
- 6.- Peio Esnal Castresana, en representación de “Ostadar K.F.”.
- 7.- Joseba Andoni Pérez Villaverde, en representación de “Metralla”.
- 8.- Rut Varga Contreras, en representación de “Malabar Taldea”.
- 9.- José García Domínguez, en representación de “Khama”.
- 10.- Juan Sánchez Casa, en representación de “Kale Kumiarean Taldea”.
- 11.- Juan Fco. Márquez Sánchez, en representación del Grupo Musical -Kalean-.
- 12.- Nekane Larzabal Oronoz, en representación de “Erketz Euskal Dantzari Taldea”.
- 13.- Antonio Rivas Pérez, en representación del Grupo Musical “Ke Putada”.
- 14.- Alberto Pollos Alvaro, en representación del Grupo Musical “D.D.N.”.
- 15.- Juan Luis Lázcoz Cajaraville, en representación de la “Asociación Grupo Radioaficionados Lasarte-Oria”.
- 16.- Daniel Pérez Gascón, en representación de “Aslo”.
- 17.- Jesús María Eguizabal Arocena, en representación de “Alboka Abesbatza”.

- 18.- Itziar Carrasco Santiago, en representación de “Aiña”.
- 19.- Susana Martínez Calavia, en representación de “Aek-Euskaltegian”.
- 20.- Susana Martínez Calavia, en representación de “Herriko Hainbat Talde eta Elkarteen”.
- 21.- Josu Garmendia Mugica, Landaberri Ikastolako Ordezkaritza Organo Goreneko Lendakariak.
- 22.- Susana Arrizabalaga Labrousse- Landaberriko Zuzendaritza taldeko Idazkariak.
Anttoni Aizpurua Artola - Landaberriko Zuzendaritza taldeko Ikasketa Buruk
Josu Garmendia Mugica - Landaberriko Zuzendaritza taldeko Zuzendariak.
- 23.- Tomás Arrizabalaga Zubizarreta, Landaberri Ikastolako Guraso Elkaratearen izenean.
- 24.- Lucio Gómez Burgueño.
- 25.- M. Josebe Ibarburu Telleria.
- 26.- María Carmen Goenaga Martín.
- 27.- Herri Batasuna
- 28.- Lurdex Etxeberria Zarautz - Landaberri B.H.Iko Zuzendariak.
Iñaki Bengoa Elosegui - Landaberri B.H.Iko Ikasketa Buruk.
Jose Luis Ruiz de Garibay Mancisidor - Landaberri B.H.Iko Idazkariak.
- 29.- Lurdex Etxeberria Zarautz - Landaberri B.H.Iko Ordezkaritza Organo Goreneko Lehendakariak.
- 30.- Jon Urrusolo Santos, LAB Irakaskuntzako Ordezkaria.
Xabier Expósito Bidaurre - ELA Irakaskuntzako Ordezkaria.
Iñaki Ostiza Irigoien - STTE-EILAS Irakaskuntzako Ordezkaria.
- 31.- Carlos Aizpurua Aramburen
- 32.- Itxiar Amundarain García.
- 33.- M^a Angeles Bueno.
- 34.- Emma Delgado Fernández.
- 35.- Elisabet Escribano Menéndez.

- 36.- Idoia Escribano Menéndez.
- 37.- Martín Escribano Muguiro.
- 38.- Mikel Escribano Menéndez.
- 39.- Arantzazu Garate Caballero.
- 40.- M^a José Ibargoiien Lizarazu.
- 41.- M^a Carmen Manso Pérez.
- 42.- Esther Martín.
- 43.- M^a Angeles Menéndez Martínez.
- 44.- Rafael Muga Agirre.
- 45.- Jose M^a Olasagasti Inchausti.
- 46.- Francisco Javier Rodríguez.
- 47.- M^a Luisa Zuriarrain Artola.
- 48.- M^a Consuelo Unanue Elicege y 50 más.
- 49.- Ignacio Alkorta Aizpurua y 661 más.
- 50.- Javier Oroz Abentin.
- 51.- Jose Manuel Elizalde Lurgain.
- 52.- Mikel Garin.
- 53.- Lourdes Garin Iñorbe.
- 54.- Joaquina Iñorbe.
- 55.- Javier Oroz Abentin.
- 56.- Itziar Yarza Etxenike y 365 más.
- 57.- Gobierno Vasco - Departamento de Educación, Universidades e Investigación.
- 58.- Lourdes Agirre Arano.
- 59.- Carlos Aldaz.

- 60.- Ainhara Altuna Etxeberria.
- 61.- Juan Martín Altuna Zuriarrain.
- 62.- Juan M^a Altuna Zuriarrain.
- 63.- Jorge María Aristegi Aguirre.
- 64.- M^a José Arregi Mengual.
- 65.- M^a José Azpiroz Murua.
- 66.- Ana Irene Bandrés Zulaica.
- 67.- Maite Berzosa Urretavizcaya.
- 68.- Miren Casado Rezola.
- 69.- José del Rey Dominguez.
- 70.- Nekane Eizaguirre Intxausti.
- 71.- Ainhara Errazkin.
- 72.- Belén Eskizabel Polaneo.
- 73.- M^a Jesús Etxeberria Olano.
- 74.- Xuban Intxausti Intxausti.
- 75.- Domi Intxausti Lizarraga.
- 76.- Enrique Intxausti.
- 77.- Angel Intxausti Segurola.
- 78.- Juan José Lasa Martínez.
- 79.- Juana Lizarraga.
- 80.- Gregorio Nieto Olmos.
- 81.- Jesús M^a Ormazabal Mendiguren.
- 82.- Vixente Saries Larrea.

83.- M^a Angeles Zambran Zela.

Realizadas todas las votaciones en la forma solicitada, son rechazadas todas las alegaciones con el mismo resultado: seis votos a favor (2 HB, 2 EA, 1 EAJ-PNV, 1 IU) y diez en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1PP).

En relación con la alegación presentada por Herri Batasuna, el Sr. Aguirreche expone, en euskera, que ellos son partidarios de que se haga un parque y esto es compatible con el mantenimiento del edificio del REM. Este es un edificio de construcción bastante reciente y está muy bien dotado. El parque se puede realizar utilizando los terrenos que están en el entorno de este edificio y también los que están al otro lado de la vía del ferrocarril, en villa Mirentxu. Por lo demás se reitera en el contenido de la propia alegación.

En explicación de voto, el Concejal Sr. Ortega expone que las alegaciones presentadas reflejan las necesidades sentidas por diversos grupos y entidades de un espectro bastante amplio y por otra parte las necesidades educativas de la enseñanza reglada. En cuanto al informe del Arquitecto municipal le achaca que no entra en el fondo de las cuestiones planteadas y se limita a contrastar el contenido de las alegaciones o propuestas en su caso con el documento redactado por el equipo redactor. Si éste se ajusta a lo aprobado en el avance, las alegaciones son rechazables. Con ello se sale por la tangente, cuando en realidad hay una cuestión política que es cómo afrontar los intereses sociales contrapuestos cuyo reflejo se recoge en la diversidad de las alegaciones presentadas: Intereses de los grupos y entidades, intereses educativos y necesidades de zonas y espacios libres. Si el urbanismo debiera estar al margen de dar respuesta a estos intereses, le parecería lógica y óptima la postura del Arquitecto Municipal, pues cualquiera que se acerque al lugar se daría cuenta de que posiblemente ahí haría falta una plaza, pero existen otras necesidades. El aceptaría que en ese lugar fuera una plaza, si se dieran respuestas o alternativas a las necesidades culturales y educativas, pero por parte del grupo socialista no se entra a dar respuesta a estas necesidades. Por otra parte, el Sr. Arquitecto, en relación con la propuesta de que se mantenga el edificio REM y se haga la plaza en los terrenos colindantes, zanja la cuestión diciendo que por la superficie existente este espacio no adquiriría el rango urbanístico de plaza. Pero cuando en la Comisión se le interroga sobre cual es la superficie para que se adquiera dicho rango urbanístico no da respuesta alguna, de lo que se deduce que dicho rango no está fijado en ningún lugar.

A continuación toma la palabra la concejal Sra. Sánchez quien, en euskera y castellano, manifiesta que la postura de Eusko Alkartusa es clara y que está de acuerdo con lo manifestado por el Concejal Sr. Ortega y el Sr. Aguirreche. Les parece un error que se siga adelante con la modificación, pues se trata de un edificio nuevo, es necesario y actualmente se está utilizando y aunque dejara de utilizarse en el ámbito educativo, sería muy apropiado para dar respuesta a otras necesidades.

Seguidamente el Sr. Aguirreche, en euskera, manifiesta que Herri Batasuna está de acuerdo con todo lo dicho y añade que se ha pasado un año sin dar respuesta a esas alegaciones. El grupo redactor dio su informe en un día. Esto denota, tal y como hoy ha quedado palpable que los centros escolares, las asociaciones del pueblo, etc. son

considerados en este Ayuntamiento como pertenecientes a la segunda división de la segunda división y si se ha estado esperando un año ha sido esperando a que se presentara el proyecto de Iñigo de Loyola y para aprobar éste. Este proyecto se justifica con la operación del REM y todavía, tal y como ha dicho el Secretario, el derribo de este edificio queda en manos del Departamento de Educación del Gobierno Vasco. Por ello consideran que con este proyecto no se ha jugado limpio, tal y como dijeron en la Comisión. Y lo que más le duele es el trato que se les ha dado a los centros educativos, a las entidades del municipio, etc. Por último, pregunta, en castellano, a la Alcalde, que ¿Por qué no puede tener una reunión con la Ikastola y con las entidades de Lasarte-Oria, para tratar este tema y la planificación de la educación?.

Y visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1997, acordó aprobar inicialmente el documento urbanístico denominado “Modificación NNSS de Planeamiento en el Área R-3 Ensanche”, y someter a información pública el mismo por el plazo de un mes, a efectos de que durante el citado periodo pudieran formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Visto que el anuncio de información pública fue incluido en el periódico el Diario Vasco de fecha 07-10-97 y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 193 de 10-10-97,

Visto que durante el periodo de información pública se han formulado ochenta y tres alegaciones suscritas por:

- 1.- Santiago Noriega Gil, en representación de “Xanti eta Herrera”.
- 2.- Emilio Encinas Gómez, en representación de “X.A.C.” (Grupo Musical).
- 3.- Miguel Ángel Mangas Torres, en representación de “Pranha”.
- 4.- Javier Sancho de Ara, en representación de “Potrojorra”-ren Taldea.
- 5.- Miren Nekane Lizarreta Taka, en representación de “Okendo Zinema Taldea”.
- 6.- Peio Esnal Castresana, en representación de “Ostadar K.F.”.
- 7.- Joseba Andoni Pérez Villaverde, en representación de “Metralla”.
- 8.- Rut Varga Contreras, en representación de “Malabar Taldea”.
- 9.- José García Domínguez, en representación de “Khama”.
- 10.- Juan Sánchez Casa, en representación de “Kale Kumiarean Taldea”.

- 11.- Juan Fco. Márquez Sánchez, en representación del Grupo Musical -Kalean-.
- 12.- Nekane Larzabal Oronoz, en representación de “Erketz Euskal Dantzari Taldea”.
- 13.- Antonio Rivas Pérez, en representación del Grupo Musical “Ke Putada”.
- 14.- Alberto Pollos Alvaro, en representación del Grupo Musical “D.D.N.”.
- 15.- Juan Luis Lázcoz Cajaraville, en representación de la “Asociación Grupo Radioaficionados Lasarte-Oria”.
- 16.- Daniel Pérez Gascón, en representación de “Aslo”.
- 17.- Jesús María Eguizabal Arocena, en representación de “Alboka Abesbatza”.
- 18.- Itziar Carrasco Santiago, en representación de “Aiña”.
- 19.- Susana Martínez Calavia, en representación de “Aek-Euskaltegian”.
- 20.- Susana Martínez Calavia, en representación de “Herriko Hainbat Talde eta Elkarteen”.
- 21.- Josu Garmendia Mugica, Landaberri Ikastolako Ordezkaritza Organo Goreneko Lendakariak.
- 22.- Susana Arrizabalaga Labrousse- Landaberriko Zuzendaritza taldeko Idazkariak.
Anttoni Aizpurua Artola - Landaberriko Zuzendaritza taldeko Ikasketa Buruk
Josu Garmendia Mugica - Landaberriko Zuzendaritza taldeko Zuzendariak.
- 23.- Tomás Arrizabalaga Zubizarreta, Landaberri Ikastolako Guraso Elkaratearen izenean.
- 24.- Lucio Gómez Burgueño.
- 25.- M. Josebe Ibarburu Telleria.
- 26.- María Carmen Goenaga Martín.
- 27.- Herri Batasuna
- 28.- Lurdex Etxeberria Zarautz - Landaberri B.H.Iko Zuzendariak.
Iñaki Bengoa Elosegui - Landaberri B.H.Iko Ikasketa Buruk.
Jose Luis Ruiz de Garibay Mancisidor - Landaberri B.H.Iko Idazkariak.
- 29.- Lurdex Etxeberria Zarautz - Landaberri B.H.Iko Ordezkaritza Organo Goreneko Lehendakariak.

- 30.- Jon Urrusolo Santos, LAB Irakaskuntzako Ordezkaría.
Xabier Expósito Bidaurre - ELA Irakaskuntzako Ordezkaría.
Iñaki Ostiza Irigoien - STTE-EILAS Irakaskuntzako Ordezkaría.
- 31.- Carlos Aizpurua Aramburen
- 32.- Itxiar Amundarain García.
- 33.- M^a Angeles Bueno.
- 34.- Emma Delgado Fernández.
- 35.- Elisabet Escribano Menéndez.
- 36.- Idoia Escribano Menéndez.
- 37.- Martín Escribano Muguiro.
- 38.- Mikel Escribano Menéndez.
- 39.- Arantzazu Garate Caballero.
- 40.- M^a José Ibargoién Lizarazu.
- 41.- M^a Carmen Manso Pérez.
- 42.- Esther Martín.
- 43.- M^a Angeles Menéndez Martínez.
- 44.- Rafael Muga Agirre.
- 45.- Jose M^a Olasagasti Inchausti.
- 46.- Francisco Javier Rodríguez.
- 47.- M^a Luisa Zuriarrain Artola.
- 48.- M^a Consuelo Unanue Elicege y 50 más.
- 49.- Ignacio Alkorta Aizpurua y 661 más.
- 50.- Javier Oroz Abentin.
- 51.- Jose Manuel Elizalde Lurgain.

- 52.- Mikel Garin.
- 53.- Lourdes Garin Iñorbe.
- 54.- Joaquina Iñorbe.
- 55.- Javier Oroz Abentin.
- 56.- Itziar Yarza Etxenike y 365 más.
- 57.- Gobierno Vasco - Departamento de Educación, Universidades e Investigación.
- 58.- Lourdes Agirre Arano.
- 59.- Carlos Aldaz.
- 60.- Ainhara Altuna Etxeberria.
- 61.- Juan Martín Altuna Zuriarrain.
- 62.- Juan M^a Altuna Zuriarrain.
- 63.- Jorge María Aristegi Aguirre.
- 64.- M^a José Arregi Mengual.
- 65.- M^a José Azpiroz Murua.
- 66.- Ana Irene Bandrés Zulaica.
- 67.- Maite Berzosa Urretavizcaya.
- 68.- Miren Casado Rezola.
- 69.- José del Rey Dominguez.
- 70.- Nekane Eizaguirre Intxausti.
- 71.- Ainhara Errazkin.
- 72.- Belén Eskizabel Polaneo.
- 73.- M^a Jesús Etxeberria Olano.
- 74.- Xuban Intxausti Intxausti.

- 75.- Domi Intxausti Lizarraga.
- 76.- Enrique Intxausti.
- 77.- Angel Intxausti Segurola.
- 78.- Juan José Lasa Martínez.
- 79.- Juana Lizarraga.
- 80.- Gregorio Nieto Olmos.
- 81.- Jesús M^a Ormazabal Mendiguren.
- 82.- Vixente Saries Larrea.
- 83.- M^a Angeles Zambran Zela.

Visto que los Tecnicos Redactores del documento y el Arquitecto Municipal, han realizado informe en relacion con las alegaciones,

Vistos, asi mismo los informes emitidos por el Arquitecto Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento, con relacion a la aprobacion provisional.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística, el Pleno con diez votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y seis en contra (2 HB, 2 EA, 1 EAJ-PNV, 1 IU) adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

- a) **Desestimar las alegaciones señaladas con los n^{os} 1 al 19** , cuyo contenido es identico, en base a que:

El expediente urbanístico no esta planteado para el cambio de uso o titularidad del edificio, que actualmente los tiene, sino para la transformación de la parcela en espacios libres.

La actuación urbanística que el presente expediente posibilitará presenta un interés social y utilidad centrado en la creación de nuevos espacios libres.

- b) **Desestimar la alegación nº 20**, en base a que:

El objeto del documento tramitado consiste en proporcionar la cobertura urbanística necesaria para la obtención como espacio libre de dominio y uso publico de las actuales instalaciones del edificio REM. La consideración de otras

demandas sociales y sus repercusiones espaciales, en los términos planteados en la alegación exceden de forma obvia a los límites del documento en trámite.

c) Desestimar la alegación nº 21, en base a que:

Es potestad de la administración del ejercicio del “ius variandi”

La obtención de un espacio público tipo plaza, tanto en el orden cuantitativo como en el cualitativo, requiere unas dimensiones que hacen incompatible el mantenimiento del edificio con la generación de dicho espacio (tipo plaza). La propuesta de conversión del patio escolar en “plaza” (en terminología del alegante) generaría ciertamente unos espacios libres que por su dimensión y cualidad no alcanzarían el rango urbano de plaza, que en definitiva constituye el objeto último de formulación del documento urbanístico.

La conveniencia de la presente modificación se deriva de la voluntad del Ayuntamiento de proceder a la transformación urbana del área como consecuencia de las sucesivas intervenciones que en la misma se suceden: derribo de edificios existentes (Autódromo, Casa del Herrero), construcción de la terminal de viajeros de la penetración del ramal ferroviario, planteamiento implícitos de creación de una rotonda viaria en la Calle Mayor etc....

Asimismo uno de los aspectos claves que diferencia un espacio público tipo plaza de un pequeño jardín residual o plazuela es su dimensión.

Con relación a la necesidad de esta infraestructura (REM), en el marco de la perspectiva urbanística desde la que se ha enfocado este documento, nos reiteramos en las consideraciones realizadas en el documento de Avance , a la sugerencia formulada por este alegante.

El documento de Directrices de Ordenación Territorial no presenta carácter vinculante para el Ayuntamiento en las cuestiones a que el alegante se refiere.

Con relación al aparcamiento no es objeto del citado documento su previsión.

d) Desestimar las alegaciones nºs 22 y 23, cuyo contenido es idéntico, en base a que:

El contenido de estas alegaciones es idéntico al de la nº 21, por lo que quedan rechazadas por los mismo motivos reflejados en la contestación a esta.

e) Desestime la alegación nº 24, en base a que:

El objeto del documento está claramente enunciado en el punto 1.1. de la Memoria.

La obtención de un espacio-libre tipo plaza no resulta posible en compatibilidad con el mantenimiento de las actuales instalaciones del REM.

- f) **Desestimar las alegaciones nºs 25 y 26**, cuyo contenido es idéntico en base a que:

El contenido de estas alegaciones es idéntico al de la nº 24, por lo que quedan rechazadas por los mismo motivos reflejados en la contestación a esta.

- g) **Desestimar la alegación nº 27**, en base a que:

Con relación al punto 1: La obtención de un espacio público tipo-plaza, tanto en el orden cuantitativo como cualitativo requiere de unos umbrales de dimensión superficial que se harían incompatibles con el mantenimiento de la instalación en su situación actual

Con relación al punto 2: La propuesta contenida en la alegación sobrepasa tanto del contenido del expediente redactado como su ámbito.

Con relación al punto 3: La alegación se refiere a otro expediente y a otra cuestión : la de penetración ferroviaria a Lasarte-Oria,

Con relación al punto 4: La opinión del Ayuntamiento respecto de dichas peticiones es la misma que la reflejada en los informes correspondientes.

Con relación al punto 5: El contenido de esta alegación se refiere a cuestiones de funcionamiento y debate que exceden al documento urbanístico redactado.

Con relación al punto 6: El contenido de la misma se refiere a debates mantenidos en el seno de la Corporación.

Con relación al punto 7: El interés público y social que impulsa la creación de una nueva plaza en el actual emplazamiento del REM, es en beneficio primario e inmediato de la ciudadanía que reside en el entorno inmediato.

Con relación a los puntos 8, 9 y 10: Indicar que las cuestiones planteadas exceden del contenido y objetivo del expediente urbanístico.

- h) **Desestimar las alegaciones nºs 28 y 29**, cuyo contenido es idéntico en base a que:

El contenido de estas alegaciones es idéntico al de la nº 21, por lo que quedan rechazadas por los mismo motivos reflejados en la contestación a esta.

- i) Desestimar la alegación nº 30, en base a que:

El Área R-3 Ensanche presenta hoy en día, y desde su original desarrollo urbanístico, un déficit sustancial de espacios libres que el presente expediente urbanístico pretende corregir.

- j) Desestimar las alegaciones señaladas con los n^{os} 31 al 49**, cuyo contenido es idéntico, en base a que:

El contenido de estas alegaciones es idéntico al de la n^o 24, por lo que quedan rechazadas por los mismo motivos reflejados en la contestación a esta.

- k) Desestimar la alegación n^o 50**, dado que:

El alegante no expresa con suficiente claridad el motivo ni representación para considerar afectado a Landaberri, en base a su escrito tal como solicita. Tampoco justifica en que basa la petición de nulidad del acuerdo al que se refiere.

- l) Desestimar las alegaciones señaladas con los n^{os} 51 al 56**, cuyo contenido es idéntico en base a que:

El contenido de estas alegaciones es idéntico al de la n^o 24, por lo que quedan rechazadas por los mismo motivos reflejados en la contestación a esta.

- m) Desestimar la alegación n^o 57**, dado que:

Si el edificio no quedara afectado, no se podría llevar a cabo la actuación que se pretende, toda vez que la creación del espacio libre que se propone (una plaza) requiere su desaparición. Todo ello en los términos del documento urbanístico redactado.

El documento urbanístico no cuestiona en modo alguno los deberes de cooperación, de acuerdo con la Ley 1/1990 de 3 de Octubre ni el procedimiento que el municipio debe seguir para la desafectación del uso docente.

- n) Desestimar las alegaciones señaladas con los n^{os} 58 al 83** cuyo contenido es idéntico en base a que:

El contenido de estas alegaciones es idéntico al de la n^o 24, por lo que quedan rechazadas por los mismo motivos reflejados en la contestación a esta.

SEGUNDO: **Aprobar provisionalmente** el documento de “Modificación NNSS de Planeamiento para el área R-3 Ensanche”, promovido por este Ayuntamiento y redactado por los Arquitectos Don José Miguel Martín Herrera, y Don Fernando Oñoro Pérez.

TERCERO: Remitir el expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa para su aprobación definitiva.

En explicación de voto toma la palabra el concejal Sr. Ortega para manifestar que resumiendo lo ya dicho anteriormente, le parece de un empecinamiento incompresible que el Grupo Socialista prosiga con su voluntad de derribar el REM sin dar alternativas a necesidades colectivas que están planteando entidades concretas. Que se deben planificar las necesidades en conjunto entre todos y no porque alguien tenga la mayoría se las imponga a los demás; que se cree el Consejo Escolar Municipal, como la ley manda y en él se consensuen las necesidades con participación de todos los estamentos sociales. Así mismo se debe dar solución a las necesidades y demandas de otros grupos culturales que carecen de las más mínimas infraestructuras y si no es posible darsela en el edificio del REM, se les deberá dar en otro lugar. Pero mientras no se de solución a estas necesidades, no se debe proceder al derribo del REM.

A continuación interviene la Sra. Alcalde, quien expone que lo que aquí se está proponiendo es dejar un edificio fuera de ordenación. En ningún momento se ha determinado ni el periodo ni la fecha del derribo.

En explicación de los motivos que llevan al Grupo Socialista a apoyar y defender esta propuesta de ordenación, manifiesta que teniendo en cuenta los índices de natalidad se puede apreciar cuales son las verdaderas necesidades existentes en este municipio para hacer frente a la demanda educativa real. En apoyo de este argumento da cuenta de los datos que reflejan el índice de natalidad de los últimos años y la actual situación de los centros escolares del municipio.

Si lo que se está pidiendo es hacer frente a la demanda cultural de ciertos grupos, hay que decir que algunos de esos grupos están en la casa de Cultura. Pero lo que realmente ocurre es que esos grupos demandantes no quieren ajustarse a la normativa de funcionamiento establecida en el centro municipal y lo que quieren es contar con un edificio, a la carta, donde puedan desarrollar sus actividades. Que le parece muy bien que se demande este tipo de edificios, pero entonces se debe aplicar el criterio de la autogestión, quien lo quiera así que se lo financie. El Ayuntamiento posee una Casa de Cultura y otros centros que ofrece para este tipo de actividades, pero se dice que no reúne las características precisas para las actividades que se demandan. Ni aunque se contara con un sinfín de edificios se podría lograr satisfacer este tipo de demandas. Cuando se está en el proceso de elaboración y aprobación del presupuesto los grupos de la oposición achacan a la Alcaldía que los gastos de mantenimiento se elevan constantemente. ¿Cómo se conjuga esta aparente contradicción?. Si se quiere ahorrar hay que centralizar los servicios, en este caso en la Casa de Cultura y en los edificios propiedad del Ayuntamiento. Por otra parte se cuenta con dos edificios como son los de Kaxkarro y Oztaran a los que habrá que diseñar un futuro uso. El Grupo Socialista ya tiene una

propuesta al respecto, pero hay que contar con el Departamento de Educación, con el que en estos momentos no existe una buena conexión.

Que esta es la propuesta que hace el Grupo Socialista, pensando que es la mejor, y que visto el agotamiento de la zona, le ha correspondido al edificio de la REM por su propia ubicación y no sólo se va a hacer la plaza, sino que también se quieren hacer aparcamientos, con las necesidades de acceso que estos conllevan.

El planteamiento no es de tirar inmediatamente el edificio, se tirará cuando se tenga que tirar. Ahora, previos los tramites ante el Gobierno Vasco y Diputación, se declarará fuera de ordenación.

Por último considera que este planteamiento del Grupo Socialista es tan legítimo y democrático como cualquier otro, pues ellos utilizan los poderes que legítimamente se les han otorgado en los procesos electorales. Defienden su propuesta porque consideran que es lógica y viable para este pueblo.

6.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS HB, EA, EAJ-PNV E IU: “A TODA PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD LE ASISTE EL DERECHO DE CUMPLIR SU CONDENA EN UN CENTRO PENITENCIARIO CERCANO A SU ENTORNO SOCIAL Y FAMILIAR”.

Se da cuenta de la moción presentada por los grupos políticos HB, EA, EAJ-PNV e IU del siguiente tenor literal:

“Hau eskubide bat da eta administrazio publikoen espetxe legediaren betekizun bat.

Dispertsioa eta gaur egungo politika penitentiarioaren amaiera behin eta berriro aldarrikatua izan da azken urte hauetan euskal gizartearen gehiengoarengandik eta bertako Instituzioetatik. Gogoratzea besterik ez dugu Gasteizko Legebiltzarrak eta bere Giza Eskubideen Batzordeak nola IU, CDN, HB eta Eak Nafarroan eta Euskal Herriko hainbat udaletxeek burututako aldarrikapenak.

Aldi berean ezin dugu ahaztu egoera honen amaiera eskatuaz talde sozial ugariak bultzatutako mobilizazioak.

Hau honela izanik, aitortu behar dugu eskakizun hau gauzatua izatetik oraindik oso urrun gaudela eta gobernu espainolak zein frantsesak ez dutela inongo harmen jarrerarik erakusten Gasteizko parlamentu, udaletxe eta hiritarren eskakizunen aurrean.

Giza eskubideen ikuspuntutik, dispertsio politikaren amaiera eskatzea eta exijitzea luzaezina bada; kontestu berrian, honi iraupena eta jarraikortasuna ematea soilik estatu administrazioen probokazio neurtu bezala ulertuko litzateke, guzti honek bakerako prozesua oztopatzen duelarik.

Normalizazio politikoa gauzatzeko eskariz beteako hauteskunde kanpaina baten ostean, Euskal Autonomi Elkarteko Legebiltzar berria aukeratu da.

Beraz, kontestu berri honetatik ulertzen dugu beharrezko eta nahitaezko betebeharra dela Euskal Herriko udalek egoera sozial on bat eragin eta gauzatu dezatela. Aldi berean, gure herritatik sofrimendu adierazpen guztiak kanporatzeko konpromezua har dezatela. Honengaitik, eta euskal presoen eta hauen senideen eskubideei dagokienean, dei egiten diogu korporazio honi akordio hauek hartzera:

1.- Gaur egungo legediaren gauzatzearekin nola oinarritzko giza printzipioengaitik, askatasuna debekaturik duten euskaldun orok beren zigorra inguru sozial eta familiarretan bete dezatela, hau da, Euskal Herriko espetxeetan. Bestetik, zigorraren 3/4-nak beteak dituzten euskal presoak, beti ere espetxeko erizpide erregresiborik ezarri ez bazaizkie, askatasun baldintzatuan egoteko eskubidea dute. Era berean, gaixotasun sendaezinak dituzten presoen berehalako askatasuna, legediaren 92. artikulua aplikatuz.

2.- Gobernu espainol zein frantsesak ez dituela entzun instituzio euskaldunek eta euskal hiritar gehienek luzatutako eskakizunak.

3.- ETAk baldintzarik eta mugarik gabeko su etena aldarrikatzeak sortu duen egoera berriak, agerian uzten du Gobernu frantses eta espainiarrak presoekiko mantendu duten eta mantentzen duten sailkapen eta kalifikazio politikoa; ETA Erakundeak eman ditzazken urratsen arabera sakabanaketa eta urruntzea “birdideratuak” izango direla diotenean.

Frantses eta espainol Gobernuen kartzela politika ez da beraz legaltasunean oinarritu, erizpide politikoetan baizik.

4.- Benetako eta betirako bake prozesu bat bultzatu eta gauzatzeko urrats asko eman beharko ditugula eta euskal gizarteak bizi duen sofrimendua desagertu arazteko asmoak bultzatzen gaituela.

5.- Gasteizko Legebiltzarrari azken urteetan hartutako akordioak eta Iruñeko Parlamentuari mozio honetan aipatzen diren puntuak gauza daitezen beren ahaleginak areagotu ditzatela eskatzen diegu.

6.- Herri bakoitzean 1998.eko abenduaren 31erako deituko ditugun mobilizazio ixiletan gure partaidetza ziurtazen dugu.

7.- Azkenik, mozio honetan jaso ditugun puntuen esanahia biltzen duen dokumentu bat eskainiko diola bai Espainiar Gobernuko Barne Ministeritzari bai frantses Gobernuko Justizia Ministeritzari, Euskal Herriko Alkateen Komisio batek.”

“Se trata de un derecho y del cumplimiento de la propia legislación penitenciaria de la administración pública.

La exigencia del cambio en la actual política penitenciaria y el cese de la dispersión han sido reclamadas insistentemente en los últimos años por gran parte de la sociedad vasca y sus instituciones. Basta recordar los acuerdos del Parlamento de Gasteiz y su Comisión de

Derechos Humanos, el acuerdo adoptado por los grupos parlamentarios de IU, CDN, HB y EA en Navarra y los numerosos pronunciamientos de los Ayuntamientos de Euskal Herria.

Tampoco podemos olvidar las múltiples movilizaciones promovidas por distintos colectivos sociales a favor del acercamiento de los pres@s.

Siendo esto así, hemos de reconocer que aún estamos lejos de ver satisfecha esta reclamación, y que los Gobiernos español y francés no muestran receptividad alguna a los requerimientos del Parlamento de Gasteiz, los Ayuntamientos y los ciudadan@s.

Si desde el punto de vista de los derechos humanos era y es inaplazable la exigencia del cese de la política de dispersión de los pres@s vasc@s; en el nuevo contexto, persistir en ello solo podría ser entendido como una “provocación calculada” desde la administración de ambos Estados para obstaculizar un proceso normalizado hacia la paz definitiva.

Recientemente se ha elegido nuevo Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca, tras una campaña electoral marcada por los compromisos de unos y otros por la normalización política.

Entendemos que en este nuevo contexto es además de conveniente una obligación el que desde los propios Ayuntamientos de Euskal Herria, contribuyamos a crear un clima social propicio, y nos comprometamos por desterrar de nuestros pueblos todas las expresiones de sufrimiento. Por ello, y en relación a los derechos de los pres@s vasc@s y sus familiares, proponemos a esta corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que tanto por aplicación de la legalidad vigente, así como por principios de humanidad, las personas de ciudadanía vasca privadas de libertad deben cumplir sus penas en cárceles próximas a su entorno social y familiar, es decir, en los Centros Penitenciarios de Euskal Herria. Que los presos/as que han cumplido las 3/4 partes de su condena, si no se aplicaran criterios penitenciarios regresivos, tienen derecho a la condición de libertad. Asimismo, la libertad condicional de los presos con enfermedades incurables, aplicandoles el artículo 92.

2º.- Que los Gobiernos español y francés han desoído sistemáticamente estas exigencias formuladas por Instituciones vascas y por la inmensa mayoría de la ciudadanía vasca.

3º.- Que la nueva situación creada a raíz del alto el fuego incondicional e indefinido proclamado por ETA, ha evidenciado una vez más la calificación y clasificación política que de los presos que vienen realizando y mantienen los Gobiernos español y francés, al considerar la dispersión y el alejamiento “reconducibles” en función de los pasos que pudiera dar ETA. No han sido pues, criterios de legalidad, sino políticos los que han guiado la política penitenciaria de los Gobiernos español y francés.

4º.- Que siendo muchos los pasos que entre todos tendremos que dar para propiciar y consolidar un proceso de paz auténtico y definitivo, nos anima el objetivo de que el sufrimiento existente en la sociedad vasca remita hasta su desesperación.

5°.- *Instamos al Parlamento de Gasteiz, a perseverar y redoblar esfuerzos, y al de Iruñea, a impulsar estos acuerdos, para que los mismos sean materializados lo más brevemente posible.*

6°.- *Asimismo, anunciamos nuestra participación en las concentraciones silenciosas que convocaremos en cada municipio para el día 31 de diciembre de 1998.*

7°.- *Finalmente, acordamos la entrega al Ministerio de Interior del Gobierno español y al Ministerio de Justicia francés, por parte de una Comisión de Alcaldes de Euskal Herria, de un documento que contemple los contenidos de los puntos recogidos en esta moción.”*

A continuación se da cuenta de enmienda que presenta el grupo Eusko Alkartasuna que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Egia da, bai, aurre egiten ari garen bezalako adiskidetze prozesuetan zaila izaten dela, hainbat faktore tarteko, liskarturik dauden aldeen arteko adiskidetasuna berreskuratzea, eta faktore horien artean aipatzekoa da, hain zuzen ere, zoritzarreko gertaera hauetan parte hartu izan dutenetako batzuk ez daukatela gaizki jokutzen ibili izanaren kontzientziarik eta, horrenbestez, ez dutela adiskidetzeko inolako beharrik sentitzen.

Dena dela ere, gure ustez une egokia da hau proposamen barneratzaileak eta integrazio jarrerak bultzatzerakoan sendotasunari eusteko. Lasarteko EA prest eta gertu dago politika eta gizarte integratzaileko ahalegin bat egiteko. Gakoa zera da: ea gai izango ote garen besteek ere bidegabekeria larria jasan izan dutela sinisteko eta beste afektatuengan konfiantza nahikoa sortarazteko moduko konpromisuak onartzeko, guztiontzako irtenbide baten bila abia gaitezen.

EA konprometiturik dago Senideak-ek aurkeztutako mozioarekiko. Eta, beraz, horren aldeko botoa eman behar du. Baina uste du “Euskal Gizarteak bizi duen sofrimendua desagertu arazteko asmoak” bestelako ekintza osagarri batzuk eta behar dituela, iragan denboretako biolentziaren eraginei entzungor ez egiteko eta beste afektatuei ekarri dien sofrimendua ez ahazteko. Testuinguru global horretan bakarrik sinesten dugu planteatutako mobilizazioetan.

Horiek horrela, bada, udalbatzari ondoko puntu hauek onartzea proposatzen diogu:

- Biolentzia politika egiteko modu gisa, bai zuzenean edo bati aitzakia moduan, legitimatu duten ekintza eta estrategien gaitzespen moral eta politikoa argi eta garbi azal dezala.*
- Biolentziaren biktimen duintasuna berreskuratzeke erabat prest dagoela adieraz dezala.*
- Senideak ekarteak aurkeztutako mozioaren alde egin dezala, manifestaziora joatea ekintza libre eta bakoitzak erabakitako ekimen bat bezala ulertuz.*

Es cierto que, ante procesos de reconciliación como el que encaramos, restablecer la concordia entre las partes en conflicto resulta complicado por una serie de factores, entre los cuales destaca el hecho de que algunos de los implicados en estos trágicos acontecimientos no son conscientes de haber actuado erróneamente y, por tanto, no sienten la menor necesidad de reconciliación.

Sin embargo, creemos que es un buen momento de mantener la firmeza a la hora de realizar propuestas inclusivas y propugnar actitudes de integración. EA de Lasarte está preparado y dispuesto a realizar un esfuerzo de integración política y social. La pregunta clave es si somos capaces de creer que también los demás han sufrido graves injusticias y si vamos a ser capaces de aceptar los compromisos oportunos que generen la confianza suficiente en los otros afectados como para que se pueda empezar a pensar en una solución para todos.

EA está comprometida con el contenido de la moción que presenta Senideak. Y, va a votar a favor de ella. Pero, cree que el “objetivo de que el sufrimiento existente en la sociedad vasca remita hasta su desaparición” precisa de actuaciones complementarias que eviten ignorar los efectos de la violencia pasada y que no olviden el sufrimiento que ésta ha creado en otros afectados. Sólo en este contexto global creemos en las movilizaciones que se puedan plantear.

Por eso, planteamos al Pleno que apruebe los siguientes puntos:

- Que exprese con toda claridad su repulsa moral y política de cuantos actos y estrategias han legitimado, sea como comisión directa o como excusa, la violencia como manera de hacer política.*
- Que manifieste su total disposición de ayudar a la reparación de la dignidad de las víctimas de la violencia.*
- Que apoye la moción presentada por la asociación Senideak, entendiendo la asistencia a la manifestación como un acto libre de decisión personal.*

La Sra. Sánchez manifiesta que esta enmienda lo que pretende es añadir un párrafo nuevo a la anterior moción.

Ante este planteamiento de Eusko Alkartasuna, el concejal Sr. Ortega solicita un receso para aclarar entre los grupos firmantes de la moción el carácter de esta enmienda.

Siendo las 13:30 horas, la Alcaldía concede un receso de cinco minutos.

Siendo las 13:35 horas se reinicia el Pleno.

Se procede a votar esta enmienda, como complementaria del contenido de la moción presentada por los grupos municipales Eusko Alkartasuna, Izquierda Unida,

Partido Nacionalista Vasco y Herri Batasuna, siendo aprobada como tal con tres votos a favor (2 EA y 1 EAJ-PNV) y la abstención del resto de los Corporativos.

A continuación por la Alcaldía se anuncia que se va a iniciar la votación de la moción antedicha, con la incorporación como punto octavo de la misma, del texto propuesto en la enmienda presentada por Eusko Alkartasuna.

Esto provoca la reacción de los portavoces de los grupos firmantes de la moción que defienden que la votación se debe limitar al texto del contenido de dicha moción sin añadido de ninguna clase. La Alcaldía contesta que ella ha enunciado el contenido de la votación como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno en la anterior votación y que, al ser un Pleno extraordinario, la propuesta de Eusko Alkartasuna sólo puede ser tratada como moción complementaria o alternativa, pero no como un punto más.

Dichos portavoces reiteran que su voluntad y el acuerdo al que habían llegado en el receso era que se tratara como dos textos independientes. Por Alcaldía y Secretaría se reitera la imposibilidad legal de tratarlo así, por las razones antes expuestas.

Tomando la palabra el concejal Sr. Ortega manifiesta que él considera que la moción por ellos firmada debe ser respetada estrictamente en sus propios términos, sin ningún tipo de retoque, pues ha sido consensuada por los grupos firmantes y por Senideak y siendo consecuentes con sus propios actos nadie debiera retocarla. Que él comparte en gran medida lo recogido en la enmienda de Eusko Alkartasuna, aunque no en su integridad, en cuanto algunos términos o en algunas carencias.

Que está de acuerdo con la moción por motivos humanitarios y de legalidad. Que el acercamiento de los presos puede aportar aún más distensión en este nuevo momento en que nos encontramos como consecuencia de la tregua de ETA. Que, por otra parte, es cierto que después de estos tiempos de conflicto violento, violencia política, violencia terrorista o como quiera llamarse, que en cualquier caso es de una raíz política evidente, han quedado muchos afectados, víctimas, pero en uno y otro lado. No sólo por esa actividad terrorista sino también por las torturas, la guerra sucia; y provocada no sólo por los autores sino también por los cómplices, de los que los han inspirado, jaleado y posibilitado. Incluso el aparato judicial en algunos casos no ha tenido el rigor que debía haber tenido para dar esa sensación de que estamos en un estado democrático de derecho. No obstante, parece que se ve una salida en el túnel, el nuevo proceso va a llevar situaciones difíciles para todo el mundo y todos van a tener que dar pasos en un proceso que va a tener un componente no sólo de normalización política, de democratización máxima, de dar la palabra al pueblo vasco, en cuanto al estatus político que quiere el pueblo vasco. En este sentido la propuesta de Eusko Alkartasuna pone el dedo en la llaga, pero él hubiese preferido tratarlo de una forma más elaborada y se podía haber dejado para otro día.

A continuación interviene el Sr. Alkorta manifestando que en relación con el texto de Eusko Alkartasuna sólo puede decir que están de acuerdo, ahora bien, de alguna u otra forma el planteamiento que hace Senideak, es un planteamiento, en principio, más humanista, más legalista, menos ligado a la política, que es de lo que se trata. El planteamiento del texto presentado está basado más en los derechos humanos, en el derecho que tienen los presos a estar cerca de su entorno. Que un planteamiento así, sin contenido político, tenía validez suficiente, incluso sin hacerle ningún añadido, pero si este se presenta no pueden negarlo si están de acuerdo con lo que en él se contiene. Que evidentemente les hubiese gustado que el texto de Senideak, por respeto a ellos, se hubiese votado independientemente.

Seguidamente toma la palabra la concejal Sra. Sánchez, manifestando que su voluntad era que se hubiese votado la moción de Senideak por un lado y la votación de Senideak con su añadido por otro. Que ha habido un error técnico, que no era de su intención y, por otra parte, que se alegra de que haya salido adelante su añadido. Que lo han presentado, porque estando de acuerdo con la moción de Senideak, consideran que le falta darle un matiz mucho más amplio sobre la verdadera situación actual.

A continuación toma la palabra el concejal Sr. Aguirreche, manifestando en euskera, que está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Alkorta, que se deber respetar el contenido de la moción de Senideak. Que ellos se han abstenido porque no hay que mezclar los derechos de los presos con la situación política general. Esto se puede tratar en otra ocasión.

Nuevamente se enuncia por la Alcaldía los términos en los que se va a proceder a la votación, que son los ya reflejados anteriormente.

Los portavoces de los grupos firmantes de la moción muestran su discrepancia a que la votación se realice en esos términos y se abre un cambio de impresiones, con nuevo receso de un minuto.

Reiniciada la sesión, a propuesta de los firmantes de la moción, por unanimidad se acuerda dejar este punto sobre la mesa.

7.- MOCIÓN ALTERNATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS, SOBRE LA POLÍTICA PENITENCIARIA.

Se da cuenta de la moción alternativa presentada por el grupo de concejales socialistas del siguiente tenor literal:

“ Tras el anuncio de la tregua indefinida por parte de ETA y los acuerdos adoptados en las distintas Instituciones, la última de ellas en el Congreso de los Diputados con el apoyo del PP, PSOE, IU, PNV y EA, entre otros, el PSE-EE considera:

- 1º.- Que es necesario poner en marcha, sin demoras, la aplicación de los principios que inspiran estos acuerdos, con la finalidad de que se dé un acercamiento progresivo de los presos vascos a los centros penitenciarios más próximos.*
- 2º.- Para ello, tanto las Instituciones Autonómicas como las del Estado y los partidos políticos deben propiciar, mediante el diálogo y el consenso, una nueva política penitenciaria que cumpla el objetivo propuesto.”*

Tras su lectura los portavoces de los grupos Eusko Alkartasuna, Partido Nacionalista Vasco, Izquierda Unida y Herri Batasuna presentan como enmienda alternativa el contenido del texto de la moción suscrita por ellos y que ha quedado reflejada literalmente en el punto anterior.

Puesta a votación esta enmienda es rechazada con seis votos a favor (2 HB, 2 EA, 1 EAJ-PNV, 1IU) y diez votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP).

A continuación, la concejal Sra. Sánchez presenta como enmienda alternativa la enmienda presentada por su grupo en el punto anterior en el que ha quedado transcrita. Tras su votación, es rechazada con tres votos a favor (2 EA, 1 EAJ-PNV), diez en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y tres abstenciones (2 HB, 1 IU).

Seguidamente se procede a votar la moción presentada por el Grupo Socialista, siendo aprobada con doce votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 2 EA, 1 PP), dos en contra (1 EAJ-PNV, 1 IU) y dos abstenciones (2 HB).

En explicación de voto el concejal Sr. Ortega expone que a su entender la propuesta del Grupo Socialista carece de definición. Que de lo que se trata es que se respeten los derechos de las personas y los condenados tienen una condena a cumplir en término de años de cárcel, no de alejamiento de su entorno. Los presos tienen derecho por razones humanitarias y razones legales a cumplir su condena en entornos próximos. Considera que el dar cumplimiento a estos derechos no debe estar supeditado a otras coyunturas, como pudiera ser la marcha de posibles contactos ETA-Gobierno. Y este es un derecho que va más allá de los presos políticos o de ETA, alcanza a todas personas privadas de libertad.

Tomando la palabra el Sr. Alkorta, expone que ha votado en contra porque esta moción dice muy poco. Se basa en el acuerdo del Parlamento de Madrid que también decía muy poquito y además se ha presentado como moción alternativa, lo que no le parece muy adecuado.

Seguidamente interviene la Sra. Sánchez, manifestando que han votado a favor porque en el fondo es el mismo tema que están defendiendo, aunque es más completa la de Senideak.

A continuación toma la palabra el Sr. Aguirreche, manifestando en euskera que sólo han votado en favor de la moción de Senideak, porque en ella se recoge el tema desde la perspectiva legal y de derechos humanos, sin implicaciones políticas y consideran que esa era la que había que haberse apoyado, pues las implicaciones políticas quizás habrá que debatirlas en otra ocasión. La del partido socialista no recoge lo mismo, aunque habla del acercamiento no habla nada sobre los presos enfermos, ni de aquellos que se deberían encontrar en la calle por haber cumplido la parte de la condena que las leyes exigen. A continuación achaca a la moción del Grupo Socialista no hacer referencia alguna a un preso de nombre Unai que tiene relación con Lasarte-Oria por haber vivido y trabajado aquí y que está afectado por una enfermedad grave y se encuentra en la Cárcel de Martutene. Añade que el Partido Socialista a la hora de hablar de presos, sólo se preocupa de Barrionuevo y Vera, en cuyo caso en cuanto ingresaron en prisión comenzó a solicitar su libertad.

Por último tomando la palabra la Sra. Alcalde manifiesta que el Grupo Socialista ha hecho un gran esfuerzo para que haya un posicionamiento del Ayuntamiento de Lasarte-Oria. Que ellos han presentado una propuesta que es producto de un acuerdo de los partidos políticos que ha existido en el Parlamento y en la Comunidad Autónoma sobre la aplicación de la Ley penitenciaria y no han querido entrar en otro tipo de valoraciones y en esta moción, pese a lo que dicen otros grupos, se dice mucho. Parece que se está viviendo una situación nueva y la voluntad de su grupo era que el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, como tal, tuviera un pronunciamiento. Han entendido que era una propuesta que podía haber sido aceptada, en la que no se ha querido entrar en cuestiones más profundas, precisamente para evitar lo que ha ocurrido en el moción anterior.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 14:15 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, certifico.